

## INFORME TECNICO FINANCIERO

### 1. Antecedentes

En aplicación a lo establecido en el Art 69- B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la Gerencia de Administración y Finanzas - mediante Memorándum N° 6989-2020-MDA/GAF- comunica que se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos programados para el ejercicio 2020 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo con la finalidad de sustentar el cumplimiento y ejecución de dicho costo durante el ejercicio 2020.

Esta revisión y análisis de la ejecución de los costos aprobados para el ejercicio 2020, mediante las Ordenanzas N° 506-MDA y N° 507-MDA, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales (Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo) para el ejercicio 2020 y que establece la vigencia de los importes del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos del año 2019 reajustados con el Índice de Precios al consumidor para el ejercicio 2020, respectivamente; se ha realizado al mes de Julio y su proyección al mes de Diciembre del presente ejercicio. Cabe precisar, que el análisis de la ejecución del costo se ha realizado al mes de Julio, Asimismo, el análisis ha sido realizado sobre la base de la información remitida por las Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, la Subgerencia de Áreas verdes y control ambiental y la Subgerencia de Serenazgo mediante Informes N° 166-2020-MDA/GGAO-SGGMRS, N° 290-2020-MDA/GGAO-SGAVCA y N° 568-2020-MDA/GSCSGS, respectivamente; quienes tienen a cargo los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo; señalan que después de la revisión y análisis sobre los recursos que se necesitarán para la prestación de estos servicios para el año 2021, se concluye que se utilizará la misma cantidad de recursos humanos y logísticos (bienes y servicios) que vienen utilizando en el presente ejercicio; ya que los recursos asignados les han sido suficientes para cumplir las metas y tareas asignadas<sup>1</sup>, las cuales se vienen cumpliendo con mucho esfuerzo dada la coyuntura económica nacional.

### 2. Ejecución de costos al mes de Julio y proyección al mes de diciembre 2020

La Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 6989-2020-MDA/GAF ha remitido el "Informe Técnico de ejecución de costos de los Arbitrios Municipales (Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo) del ejercicio 2020", en el cual realiza la revisión y análisis de la ejecución de los costos aprobados para el ejercicio 2020, mediante la Ordenanza N° 506-MDA, que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica (Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2020 en el distrito de Ate; y la Ordenanza N° 507-MDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30.12.2019, que establece la vigencia de los importes del Arbitrio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos del año 2019, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor – IPC (al mes de agosto para Lima Metropolitana. Se ha realizado un análisis de la ejecución al mes de Julio y su proyección al mes de Diciembre del presente ejercicio. Asimismo, refiere que ha sido elaborado sobre la base de los Informes de las áreas operativas de la Subgerencia de Gestión y manejo de residuos sólidos y la Subgerencia de Áreas verdes y control ambiental (quienes tienen a cargo los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines) y de la Subgerencia de Serenazgo (quien tiene a cargo el servicio de Serenazgo); quienes manifiestan que los recursos asignados, pese a la coyuntura de emergencia sanitaria y limitaciones en los recursos financieros, les han sido suficientes para cumplir las metas y tareas asignadas con mucho esfuerzo y compromiso del personal.

Los resultados generales obtenidos se detallan a continuación:

<sup>1</sup> Asimismo, indican en el referido Informe, que en relación con la aplicación del D. L. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado por D. S. N° 014-2007-MINAM, la Municipalidad Distrital de Ate, no cuenta con Laboratorios de Ensayo Ambiental y que respecto de los Lubricentes y Veterinarias (que se ubican en la categoría "Comercio Zonal)", la generación corresponde sólo a los residuos comunes, ello en atención que los generadores de residuos sólidos peligrosos de los referidos usos tendrán que contratar una EORS para la disposición de los mismos, correspondiendo a la Municipalidad la fiscalización respectiva. Por otro lado, en relación con los generadores de residuos sólidos que superen los 500 litros, se aplicará lo dispuesto en las normas vigentes, así como lo señalado en los puntos 3.1, 3.2 y 4.1 del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Además, se viene implementando gradualmente lo establecido en el D.L N° 1501, que modifica el D.L N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; su Reglamento, aprobado por D. S. N° 014-2007-MINAM y la Guía para la Gestión Operativa del servicio de Limpieza aprobado por R.M N° 091-2020-MINAM, en lo referido a la implementación gradual de las actividades de Segregación en el distrito, en función a los recursos disponibles



15

**ANALISIS DE LA EJECUCION DE COSTOS - AÑO 2020**

Servicio	Costos Aprobados 2020 S/	Ejecutado a Julio 2020 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2020 S/	% de Avance	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2020 %
Barrido de Calles (*)	7,023,819.84	3,545,509.01	50.48%	3,718,607.80	52.94%	7,264,116.81	103.42%
Recolección de Residuos Sólidos (**)	20,971,950.25	13,118,419.99	62.55%	9,398,162.39	44.81%	22,516,582.38	107.37%
Parques y jardines (*)	16,544,641.55	9,466,244.17	57.22%	7,215,086.84	43.61%	16,681,331.01	100.83%
Serenazgo (*)	24,594,555.82	12,808,121.86	52.08%	11,907,372.77	48.41%	24,715,494.63	100.49%
<b>Total</b>	<b>69,134,967.45</b>	<b>38,938,295.03</b>	<b>56.32%</b>	<b>32,239,229.79</b>	<b>46.63%</b>	<b>71,177,524.82</b>	<b>102.95%</b>

(\*) Aprobado mediante Ord. 506-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 335-MML.  
 (\*\*) Aprobado mediante Ord. 507-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 335-MML.

A continuación, se presenta el detalle de la ejecución de costos por rubros y de cada servicio, con una explicación de las variaciones en la ejecución con respecto a los costos aprobados:

**Ejecución del costo del servicio de Barrido de Calles**

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Concepto	Costos Aprobados 2020 Ord. 506 - MDA S/	Ejecutado a Julio 2020 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2020 S/	% de Avance	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2020 %
Costos Directos	6,720,262.54	3,410,508.55	50.75%	3,594,908.79	53.49%	7,005,417.34	104.24%
Mano de Obra Directa	5,564,028.50	2,935,188.79	52.75%	2,629,366.01	47.26%	5,564,554.80	100.01%
Materiales	1,156,234.04	475,319.77	41.11%	965,542.78	83.51%	1,440,862.55	124.62%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	282,809.23	119,560.75	42.28%	116,920.65	41.34%	236,481.40	83.62%
Costos Fijos	20,748.07	15,439.71	74.42%	6,778.36	32.67%	22,218.07	107.08%
<b>Total</b>	<b>7,023,819.84</b>	<b>3,545,509.01</b>	<b>50.48%</b>	<b>3,718,607.80</b>	<b>52.94%</b>	<b>7,264,116.81</b>	<b>103.42%</b>

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 50.48% en la ejecución de los gastos del servicio de Barrido de Calles, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 103.42% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 506-MDA que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2020, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 335-MML.

Las variaciones en la ejecución, por rubros, se debería a lo siguiente:

En lo que respecta a Materiales, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 41.11% por adquisiciones menores de escobas, recogedores, contenedores de 02 ruedas, entre otros; mientras que en los meses de Agosto a Diciembre se proyecta una mayor ejecución del costo (83.51%). Esto, se debe a que las adquisiciones y/o procesos logísticos de mayor costo, tales como Adquisición de Uniformes y adquisición de bolsas de polietileno, principalmente, se darán en estos meses; dado que el ejercicio anterior (2019) también se han adquirido en estos meses y estas compras son anuales. Así mismo, se han tomado valores históricos de estas adquisiciones resultando mayores que las previstas

en la Ordenanza N° 506-MDA; como por ejemplo la adquisición de uniformes para el personal de Limpieza Publica (L.P N° 003-2019-CS/MDA cuyo valor asciende a S/ 505,265.00; mientras que el costo proyectado por este rubro en la Ordenanza N° 506-MDA era de S/ 274,420). De la misma manera, se observa en este rubro una ejecución proyectada mayor en el consumo de combustible (Diesel y Gasohol 90) debido a las fluctuaciones del mercado del precio por galón, a la intensificación del servicio de Barrido de Calles y a que los camiones baranda por su antigüedad consumen más combustible para su operación debido a que el rendimiento por galón va decreciendo.

En lo que respecta a Costos Indirectos y gastos administrativos, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 42.28% y una proyección al mes de Diciembre de 83.62%. Esto es, no llegaría a ejecutarse el 100% del costo aprobado en la Ordenanza N° 506-MDA; lo cual se debería a que no se dispone del personal administrativo y de supervisión previsto en el régimen D.L N° 1057.

Respecto a la ejecución de los Costos Fijos, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 74.42% y una ejecución proyectada al mes de Diciembre de 107.08%, que se debería a que en los meses de enero a Julio se han adquirido la totalidad de SOATs para la flota (07 camiones baranda y 07 motofurgonetas) con un costo efectivo mayor que el costo previsto en la Ordenanza N° 506-MDA, tales como (S/ 600 para cada motofurgoneta y S/ 250 para cada camión baranda)

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Barrido de Calles, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

### Ejecución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Concepto	Costos Aprobados 2020 Ord. 507 - MDA S/	Ejecutado a Julio 2020 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2020 S/	% de Avance	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2020 %
Costos Directos	20,383,302.74	12,824,259.32	62.92%	9,188,579.50	45.08%	22,012,838.82	107.99%
Mano de Obra Directa	2,082,121.08	1,209,777.20	58.10%	902,528.00	43.35%	2,112,305.20	101.45%
Materiales	1,548,080.13	1,159,993.98	74.93%	818,559.98	52.88%	1,978,553.96	127.81%
Otros Costos y Gastos Variables	16,753,101.52	10,454,488.14	62.40%	7,467,491.52	44.57%	17,921,979.66	106.98%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	448,618.87	220,678.67	49.19%	161,202.89	35.93%	381,881.56	85.12%
Costos Fijos	140,028.64	73,482.00	52.48%	48,380.00	34.55%	121,862.00	87.03%
<b>Total</b>	<b>20,971,950.25</b>	<b>13,118,419.99</b>	<b>62.55%</b>	<b>9,398,162.39</b>	<b>44.81%</b>	<b>22,516,582.38</b>	<b>107.37%</b>

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 62.55% en la ejecución de los gastos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 107.37% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 507-MDA que establece la vigencia de los importes del Arbitrio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos del año 2019, reajustados con el IPC para el ejercicio 2020, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 335-MML.

Las variaciones en la ejecución, por rubros, se debería a lo siguiente:

En lo que respecta a Mano de Obra Directa, se observa una adecuada ejecución del Costo, proyectándose una ejecución del 101.45%, el cual se debe prácticamente a que, para el presente ejercicio, se debe considerar el Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a la Salud a partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 45% de la U.T vigente del personal D.L N° 1057.

En lo que respecta a Materiales, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 74.93%; mientras que al mes de Diciembre se proyecta una ejecución del 127.81%. Esto, se debe a un mayor consumo de combustible (Diesel básicamente) de los Camiones Compactadores, de propiedad de la Municipalidad; debido a las fluctuaciones del mercado del precio por galón, a la intensificación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos y a que los camiones compactadores por su antigüedad consumen más combustible para su operación debido a que el rendimiento por galón va decreciendo año a año.

En lo que respecta a Otros costos y gastos variables, que tiene la mayor ejecución proyectada a Diciembre de 106.98%, se debería al ajuste y actualización de precios unitarios - acordes a las ofertas vigentes del mercado - de los Contratos vigentes N° 018-2019-GAJ/MDA "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de residuos sólidos Municipales en el distrito de Ate", que a su vez deviene de un Contrato del año 2016 (C.P N° 007-2015-CE-MDA) y del Contrato N° 028-2019-GAJ/MDA "Servicio de Infraestructura de Disposición Final de residuos sólidos municipales para su posterior tratamiento técnico sanitario y el servicio de Infraestructura de Disposición Final de residuos sólidos áreas verdes (maleza)", el cual también deviene de un contrato del año 2016 (C.P N° 003-2016-CS/MDA). En el caso del contrato y proceso logístico en mención, contempla mejoras en el servicio, brindando un servicio ininterrumpido los 07 días de la semana.

En lo que respecta a Costos Indirectos y gastos administrativos, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 49.19% y una proyección al mes de Diciembre de 85.12%. Esto es, no llegaría a ejecutarse el 100% del costo aprobado en la Ordenanza N° 507-MDA; lo cual se debería a que no se dispone del personal administrativo y de supervisión previsto en el régimen D.L N° 1057.

Respecto a la ejecución de los Costos Fijos, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 52.48% y una ejecución proyectada al mes de Diciembre de 87.03% Esto es, no llegaría a ejecutarse el 100% del costo aprobado en la Ordenanza N° 507-MDA; lo cual se debería a que ya no se dispone de un inmueble alquilado para la flota vehicular y no hay gasto en este rubro. Solo el de seguros de la flota vehicular del servicio.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

### Ejecución del costo del servicio de Parques y Jardines Públicos

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES							
Concepto	Costos Aprobados 2020 Ord. 506 - MDA S/	Ejecutado a Julio 2020 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2020 S/	% de Avance	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2020 %
Costos Directos	15,877,405.85	8,969,287.89	56.49%	6,843,484.64	43.10%	15,812,772.54	99.59%
Mano de Obra Directa	8,805,105.24	4,583,060.08	52.05%	4,223,739.49	47.97%	8,806,799.57	100.02%
Materiales	2,577,986.43	2,023,974.91	78.51%	773,218.99	29.99%	2,797,193.90	108.50%
Depreciación de Maquinaria y Equipos	28,410.25	16,572.65	58.33%	11,837.60	41.67%	28,410.25	100.00%
Otros Costos y Gastos Variables	4,465,903.94	2,345,680.26	52.52%	1,834,688.56	41.08%	4,180,368.82	93.61%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	636,454.56	478,421.45	75.17%	359,255.89	56.45%	837,677.34	131.62%
Costos Fijos	30,781.13	18,534.83	60.21%	12,346.31	40.11%	30,881.13	100.32%
<b>Total</b>	<b>16,544,641.55</b>	<b>9,466,244.17</b>	<b>57.22%</b>	<b>7,215,086.84</b>	<b>43.61%</b>	<b>16,681,331.01</b>	<b>100.83%</b>

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 57.22% en la ejecución de los gastos del servicio de Parques y Jardines Públicos, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 100.83% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 506-MDA que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2020, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 335-MML.

Las variaciones en la ejecución, por rubros, se debería a lo siguiente:

En lo que respecta a Materiales, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 78.51%; mientras que al mes de Diciembre se proyecta una ejecución del 108.50%. Esto, se debe a que en el caso de los repuestos se ha incorporado la adquisición de repuestos de motobombas y motoguadañas por un valor de S/ 157,568.00 adicional a los repuestos de la flota vehicular del servicio de Parques y Jardines Públicos. Así mismo, se han tomado valores históricos de los uniformes resultando mayores que las previstas en la Ordenanza N° 507-MDA; como por ejemplo la adquisición de uniformes para el personal de Áreas Verdes del ejercicio anterior (A.S N° 012-2019-CS/MDA cuyo valor asciende a S/ 348,705.00; mientras que el costo proyectado por este rubro en la Ordenanza N° 506-MDA era de S/ 291,628.20). De la misma manera, se observa en este rubro una ejecución proyectada mayor en el consumo de combustible (Diesel y Gasohol 90) debido a las fluctuaciones del mercado del precio por galón, a la intensificación del servicio de Parques y Jardines y a que los camiones baranda por su antigüedad consumen más combustible para su operación debido a que el rendimiento por galón va decreciendo. Así mismo, en este rubro también se ha incorporado el gasto del equipo de protección para podadores, el cual asciende a S/ 53,528.00 adicionalmente a los equipos de protección previstos para el servicio de Parques y Jardines.

En lo que respecta a Otros costos y gastos variables, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 52.52% y una proyección al mes de Diciembre de 93.61%. Esto es, no se llegaría al 100% de la ejecución del costo aprobado, lo cual se debería a que no se ha alquilado Camiones cisternas durante los meses de enero a Julio, debido a que este servicio no ha sido priorizado dada la coyuntura del estado de emergencia sanitaria en el país desde el mes de Marzo. Así mismo, debido a esta coyuntura, también se observa un menor consumo de agua potable para el riego de las áreas verdes en el distrito, ya que se priorizaron los servicios de limpieza pública y seguridad.

En lo que respecta a Costos Indirectos y gastos administrativos, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 75.17% y una proyección al mes de Diciembre de 131.62%. Esto se debería a la rotación interna del personal de régimen D.L N° 728 para la supervisión (con una mayor remuneración mensual) y en el caso del personal administrativo y de supervisión del régimen D.L N° 1057, sería por la implementación del Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a Es Salud a partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 45% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Parques y Jardines Públicos, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

### Ejecución del costo del servicio de Serenazgo

SERVICIO DE SERENAZGO							
Concepto	Costos Aprobados 2020 Ord. 506 - MDA S/	Ejecutado a Julio 2020 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2020 S/	% de Avance	Ejecución Anual Proyectada S/	Nivel de Cumplimiento 2020 %
Costos Directos	22,575,683.06	11,526,628.58	51.06%	10,968,139.57	48.58%	22,494,768.15	99.64%
Mano de Obra Directa	18,008,982.00	8,470,053.46	47.03%	8,930,918.92	49.59%	17,400,972.38	96.62%
Materiales	3,845,232.06	2,473,890.66	64.34%	1,273,000.00	33.11%	3,746,890.66	97.44%
Otros Costos y Gastos Variables	721,469.00	582,684.46	80.76%	764,220.65	105.93%	1,346,905.11	186.69%

Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,058,429.40	613,541.33	57.97%	483,660.38	45.70%	1,097,201.70	103.66%
Costos Fijos	960,443.36	667,951.96	69.55%	455,572.82	47.43%	1,123,524.78	116.98%
<b>Total</b>	<b>24,594,555.82</b>	<b>12,808,121.86</b>	<b>52.08%</b>	<b>11,907,372.77</b>	<b>48.41%</b>	<b>24,715,494.63</b>	<b>100.49%</b>

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 52.08% en la ejecución de los gastos del servicio de Serenazgo, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 100.49% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N° 506-MDA que regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica (Barrio de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2020, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 335-MML.

Las variaciones en la ejecución, por rubros, se debería a lo siguiente:

En lo que respecta a Mano de Obra Directa, se observa una ejecución al mes de julio de 47.03% y una ejecución proyectada al mes de Diciembre de 96.62%, lo cual se debería a que durante los meses de enero a Julio no se ha dispuesto del personal operativo en las cantidades proyectadas, ni tampoco se ha contado con los efectivos policiales previstos en la Ordenanza N° 506-MDA (45 efectivos PNP diarios) de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional, llegando algunos meses a 10 efectivos PNP diarios. Esto se debe, principalmente, a la coyuntura de Emergencia Sanitaria y a medidas como el cumplimiento de la cuarentena, determinado por el Gobierno Central durante estos meses, ya que la Policía Nacional del Perú priorizaba el servicio de seguridad bajo el mando de su propia institución.

En lo que respecta a Materiales, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 64.34%; mientras que al mes de Diciembre se proyecta una ejecución del 97.44%. Es decir, no llegaría a la ejecución del 100% del costo aprobado; lo cual se debe a que el proceso logístico de la adquisición de uniformes de Serenazgo tuvo como buena pro un costo de S/ 917,690.00 (costo menor al costo estimado en la Ordenanza N° 506-MDA, el cual era S/ 930,477.00). Además, se ha observado en los meses de enero a Julio un menor consumo de combustible (Diesel y Gasohol 90) debido a interrupciones por internamientos, mantenimientos y reparaciones de la flota vehicular de Serenazgo.

En lo que respecta a Otros costos y gastos variables, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 80.76% y una proyección al mes de Diciembre de 186.69%. Esto se debería a la incorporación del C.P N° 006-2019-CS/MDA Servicio de Transporte de data por fibra óptica para 210 puntos al Centro de Control de la Central de Emergencia, cuyo costo asciende a S/ 758,333.31 para el año 2020. Así mismo, se dispone de 02 contratos para el servicio de comunicación radial y localización GPS de los equipos radios TETRA, los cuales son el Contrato N° 014-2020-GAJ/MDA y Contrato N° 039-2019-MDA que se encuentran vigentes. La proyección del costo de servicios de mantenimiento y/o reparaciones de la flota vehicular también ascienden a S/ 102,250 con la finalidad de que se encuentren en condiciones optimas requeridas por la coyuntura del estado de emergencia sanitaria y es necesario reforzar el servicio de Serenazgo de Ate.

En lo que respecta a Costos Indirectos y gastos administrativos, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 57.97% y una proyección al mes de Diciembre de 103.66%. Esto se debería a la implementación del Decreto Urgencia N° 028-2019 que establece la actualización del aporte a Es Salud a partir del año fiscal 2020, la contribución tiene como base imponible el equivalente al 45% de la UIT vigente del personal D.L N° 1057, del personal administrativo y de supervisión.

Respecto a la ejecución de los Costos Fijos, se observa que tiene una ejecución al mes de Julio del 69.55% y una ejecución proyectada al mes de Diciembre de 116.98%, que se debería a que en los meses de enero a Julio se han adquirido una gran parte de SOATs para la flota vehicular (52 camionetas pick up, 17 automóviles, 43 motocicletas, 4 cuatrimotos y 01 Camión ) con un costo efectivo mayor que el costo previsto en la Ordenanza N° 506-MDA, tales como (S/ 650 para cada motocicleta y cada cuatrimoto y S/ 270 para cada automóvil, entre otros). Así mismo, al disponer de mas puntos de red y energía eléctrica para cámaras de video vigilancia, el costo del consumo de energía eléctrica es mayor que el previsto en la Ordenanza N° 506-MDA.



Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Serenazgo, será asumido por la Municipalidad de Ate en su totalidad.

Además, se debe precisar que la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que en la ejecución efectiva de los costos correspondiente a los meses de enero a Julio, así como la proyectada al mes de Diciembre; no se ha considerado ni en forma parcial o total los recursos económicos y financieros transferidos por el Gobierno Central a los gobiernos locales por motivos del estado de emergencia sanitaria por el Covid 19; los cuales han sido utilizados para actividades y servicios distintos de los arbitrios municipales.

Al respecto, sobre la documentación e información proporcionada por las subgerencias responsables de la prestación de los servicios mencionados anteriormente, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Ate para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2020 se cumpla con alcanzar y superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo. Sin embargo, se debe tener en cuenta que algunos de los componentes de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2021 se espera que los precios de estos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

### 3. Contribuyentes y predios

Para el ejercicio 2021, se identifican las siguientes cantidades de predios exonerados, sin exoneración e inafectos, así como la cantidad de contribuyentes<sup>2</sup> para cada servicio. Los predios inafectos no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Servicio	Predios					Contribuyentes				
	Afectos			Inafectos	Total predios	Afectos			Inafectos	Total contribuyentes
	Sin exoneración	Con exoneración	Total			Sin exoneración	Con exoneración	Total		
Barrido de Calles	119,842	9,658	129,500	0	129,500	106,969	8,690	115,659	0	115,659
Recolección de Residuos Sólidos	78,581	24,364	102,945	28,382	131,327	68,032	22,930	90,962	27,139	118,101
Parques y Jardines Públicos	78,581	24,364	102,945	28,382	131,327	68,032	22,930	90,962	27,139	118,101
Serenazgo	106,964	8,690	115,654	5	115,659	106,964	8,690	115,654	5	115,659

### 4. Costos, tasas y estimación de ingresos para el ejercicio 2021

Atendiendo a que la información de ejecución de costos del año 2020, resulta siendo la que efectivamente requieren las áreas operativas prestadoras para la atención de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el ejercicio 2021, la Municipalidad Distrital de Ate, ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo y los importes de las tasas de los servicios mencionados, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de las Ordenanzas N° 506-MDA y N° 507-MDA, ratificadas por Acuerdo de Concejo N° 335-MML y publicados en el diario oficial El Peruano, reajustadas con la variación acumulada del 2020 del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de Agosto para Lima Metropolitana, ascendente a 1.24%, establecido en la Resolución Jefatural N° 161-2020-INEI.

Información remitida mediante Informe N° 280-2020-MDA/GAT/SGROT.



Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido a la determinación de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2021, conforme se indica en el cuadro siguiente:

#### 4.1 Costo de los Servicios para el 2021 (En Soles)

Servicio	Costo Anual 1/ 2020 S/	Variación IPC (ene-ago 2020) %	Costo Anual 2/ 2021 S/	Variación 2021-2020 S/
	(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)	(d) = (c) - (a)
Barrido de Calles (*)	7,023,819.84	1.24%	7,110,915.20	87,095.36
Recolección de Residuos Sólidos (**)	20,971,950.25	1.24%	21,232,002.42	260,052.17
Parques y Jardines Públicos (*)	16,544,641.55	1.24%	16,749,795.10	205,153.55
Serenazgo (*)	24,594,555.82	1.24%	24,899,528.31	304,972.49
	<b>69,134,967.45</b>		<b>69,992,241.03</b>	<b>857,273.58</b>

1/ (\*) Aprobado mediante Ord. 506-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 335-MML.

1/ (\*\*) Aprobado mediante Ord. 507-MDA y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 335-MML.

2/ Costo a considerar para el ejercicio 2021

#### 4.2 Tasas de los servicios para el 2021

En relación con las tasas a aplicar para el ejercicio 2021, se ha tenido en consideración los lineamientos establecidos, y las tasas del ejercicio 2020 han sido reajustadas con la aplicación del Índice de Precios al Consumidor - IPC, variación acumulada a agosto 2020, tal como se aprecia en los siguientes cuadros:

##### Tasas de Barrido de Calles 2021

(En Soles mensuales por metro lineal de frontis del predio)

Zona	Frecuencia	Predios	Tasa 2020 mensual S/ x ml	Variación IPC (ene-ago 2020) %	Tasa 2021 mensual S/ x ml
			(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
5,6	4 veces	53,707	0.125972	1.24%	0.127534
1,2,3,4	9 veces	62,246	0.283437	1.24%	0.286951
1,2,3,4,5,6	14 veces	8,933	0.440902	1.24%	0.446369
2,3,4,5,6	28 veces	4,614	0.881804	1.24%	0.892738

Nota: El cálculo de las tasas 2021 ha considerado truncar la cifra a seis, para evitar posibles excesos por motivos de redondeo.

Para determinar la liquidación correspondiente, se deberá multiplicar la tasa estimada para cada zona de servicio por los metros lineales de frontera del predio.

##### Tasas de Recolección de Residuos Sólidos 2021

(En Soles mensuales por metro cuadrado de área construida del predio)

Zona	Superficie	Uso	Predios	Tasa 2020 mensual S/ x m2 AC	Variación IPC (ene-ago 2020) %	Tasa 2021 mensual S/ x m2 AC
				(a)	(b)	(c) = (a) x (1+b)
1	Llana	Predios en construcción	297	0.0302	1.24%	0.0305
		Casa habitación	11,959	0.0321	1.24%	0.0324
		Comercio Vecinal	1,542	0.0553	1.24%	0.0559
		Industrias	344	0.6483	1.24%	0.6563
		Centros de Salud	17	0.1341	1.24%	0.1357
		Instituciones Educativas	83	0.1532	1.24%	0.1550
		Hospedajes	31	0.0762	1.24%	0.0771
		Bancos y Cooperativas	4	0.0750	1.24%	0.0759

